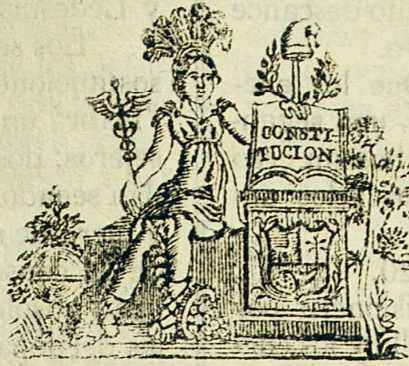


Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 517.]

Jueves 24 de Abril de 1834.

[Un real.

Exterior,

POLITICA.

Influencia del clero sobre la hacienda publica de las naciones.

Continuacion del número anterior.

Mientras que no se guarde esta unidad en las operaciones de la *finanza*, la nacion sufrirá los danos que dimanar de la falta de uniformidad en la marcha de un sistema que, como el economico, no puede conducirse con buen exito con un giro dislocado en las partes que le componen. Mientras prevalezca la opinion contraria á la que vamos emitiendo, en vez de una nacion gobernada por un regimen unisono, habrá en ella tantas naciones cuantos fueren los exclusivos dueños ó acreedores al goce los tributos, cuya naturaleza, cobro y distribucion no estuviere sometida á la regulacion suprema del estado, y la confusion, el desorden y los perjuicios serán sus consecuencias.

Al imperio funesto de esta desorganizadora opinion, debe la España mucha parte de su actual pobreza que hace años experimenta su erario.— En ella, el clero compone un pueblo independiente dentro de la nacion que le mantiene, que vive y se enriquece á costa de las fincas que de mano de aquélla pasaron á las suyas; de derecho, de exacciones de arbitrios fiscales, y de tributos de naturaleza diversa, aunque mas lucrativa, que los que posee el gobierno civil, y que el clero exige y distribuye bajo reglas que él mismo sanciona, y que ninguna dependencia tienen de las de finanza general del pueblo. El cobro de las contribuciones eclesiasticas, hecho casi siempre á la vista sobre los productos de la agricultura y los demas saneados de la industria, hace que cuando el gobierno reclama de las clases laboriosas la parte de sus riquezas, precisa para mantener las obligaciones generales de la nacion, por ejemplo, las de su defensa interior y exterior, y del fomento y prosperidad publica, se hallen aquellas imposibilitadas de realizarlo, por que el pueblo sagrado, que se sostiene á costa de sus trabajos, y que disfruta de lleno las ventajas sociales, sin connivencia de la autoridad profana, les ha sacado la sustancia mas pingue. De aqui resulta, que mientras el clero mantiene con sobrada abundancia á sus gefes y á los individuos de su aristocracia, el principe se ve apurado para pagar al ejército y á los magistrados, y para dar impulso al espíritu vital, que anima, robustese, y hace poderosas las na-

ciones; y que mientras los eclesiasticos, rebotando con el oro y la plata pagan facciones, y con la espada y el incensario amenazan al poder supremo, siempre que hallan oposicion entre las ordenanzas de este y su conveniencia, el monarca padece penurias, y los acreedores al estado se agitan en la desesperacion.

¡Trastorno lastimoso, que durará mientras los pueblos no lleguen á romper la venda fatidica que la ambicion y el egoismo, abusando de los respetos de la Divinidad, han puesto sobre sus ojos, decidiendose á separar con mano fuerte de la parte espiritual, la terrena que mancilla la beldad de la religion! Entonces, el sacerdote, respetando el trabajo productor de las riquezas, conociendo que es un individuo de la sociedad en que vive, sin derecho á eximirse de las reglas que influyen en su bien, se acomodará á las que sobre los tributos acordare la autoridad nacional. Como su mision divina y espiritual no le dispensa de los deberes que le impone su nacimiento, y como ha sido antes ciudadano que sacerdote, la sagrada investidura no debe hacerle romper los lazos que le unen á la ciudad, ni otorgarle un poder soberano que destruiria los cimientos de esta. Entonces, el encargado de la suprema direccion de la hacienda, abrasando en sus calculos todos los gastos civiles y religiosos del pueblo, con parandolos con la masa de su riqueza imponible, y con la suma de los capitales de dinero y de trabajo que se hubieren empleado en producirla, decidirá la parte que de ella deberá tomarse para cubrir las obligaciones, distribuyendo á cada acreedor la que le corresponda. Entonces, el obispo, el canonigo, el general, el parroco, el magistrado y el diplomático tomarán de mano del gefe del estado la retribucion pecuniaria de sus servicios; y reducido el tributo á la unidad, no gemirán los pueblos bajo el peso desigual que hoy los molesta, ni se verán mortificados con la diversidad de demandas que en el dia se les hacen, ni estarán sometidos á la mortifera influencia de leyes contradictorias, ni ofrecerán la desconzoladora imagen de un cuerpo entregado á la merced de los que con varios, aunque plausibles pretestos, sostienen su existencia y sus placeres á costa de los elementos preciosos de la prosperidad general.

Continuará.

Interior,

L I M A .

Por el extraordinario llegado á las diez y me

dia de la noche de ayer, tenemos cartas del general presidente hasta el 19: confirma la noticia de la muerte del malvado Frias. Nuestra perdida se calcula en 30 muertos y 200 dispersos. Los enemigos la han sufrido en mayor numero. Conociendose la necesidad de que nuestro egercito descance y se arregle se ha situado en Huancayo.

Nuestro jeneral presidente dice: "Que los enemigos están muy débiles, y no resistiran una segunda carga si los sediciosos nos buscan creo que hallarán su tumba, si no pienso buscarlos antes de darles lugar de reforzarse."

Capitulo de carta de la Jauja del dia 20.

El coronel Sierra fué tomado prisionero por la cobardia de no meter al rio su caballo y los enemigos lo fusilaron al momento de igual modo que al teniente D. Juan Buendia.

CONVENCION NACIONAL.

Sesion del martes 11 de marzo de 1834.

(Continuacion del numero .)

Se puso en discusion el artículo 95—"El ministro de hacienda presentará al consejo de estado tres meses antes de abrirse la sesion anual del congreso la cuenta de la inversion de las sumas decretadas para los gastos del año anterior; y asi mismo el presupuesto general de todos los gastos y entradas del año siguiente"—Se aprobó sin debate por unanimidad.

Continuó la discusion por el artículo 96—"El ministro de guerra presentará anualmente á las camaras un estado de la fuerza pública de mar y tierra con espresion del número de generales, jefes, oficiales y tropa, y del pié en que se hallen los parques y armamentos."—Se dió por discutido y fué aprobado por unanimidad.

Prosiguió discutiendose el artículo 97—"Los ministros de estado pueden concurrir a los debates de cualquiera de las camaras, pero sin estar presentes en ninguna votacion"—Y se aprobó tambien sin debate por unanimidad.

Puesto en discusion el artículo 98 que dice:—"Los ministros deben firmar cada uno en su ramo respectivo los decretos y ordenes del presidente, que sin este requisito no se obedecen"—Hablaron en contra los señores Ureta, Cáceres modificando, y á favor los señor Vega, Limaylla y Leon—Se declaró estar suficientemente discutido, y resultó aprobado por unanimidad. El señor Gavancho hizo á este artículo la siguiente adición—"Y no podrán autorizar los oficiales primeros de los ministerios"

Se pasó á discutir el artículo 99—"Los ministros son responsables de los actos del presidente que autoricen con sus firmas contra la constitucion y las leyes" Y dado por discutido se aprobó sin debate por unanimidad.

Se puso en discusion el artículo 100—"Los ministros ademas de los casos contenidos en el artículo 25 pueden ser acusados por cualquier individuo por razon de los perjuicios que se le hayan inferido injustamente por algun acto del ministerio, y entonces se procederá con arreglo á la ley"—Se dió por discutido, y resultó aprobado sin debate por unanimidad.

Puesto en discusion el artículo 101 que dice—"Habrá un consejo de estado compuesto-1.º de doce consejeros elegidos por el congreso á pluralidad absoluta-2.º —del ex-presidente de la República que cese constitucionalmente en el mando hasta que sea reemplazado por el que le sucediere" Hablaron en contra los señores Ramirez de Arellano, Alipazaga, Cáceres y Limaylla modificando;

y á favor los señores Dieguez, Vigil y Leon. Se declaró estar suficientemente discutido, y resultó desechado por 37 votos contra 23, salvando los su- yos los señores Zavala, Gomez Sanchez, Zapata, Ureta, Casapia, Tudela, Telleria, Mariategui, Leon y Ledesma.

Los señores Arellano, y Jaramillo hicieron las sustituciones siguientes—La del 1.º es como sigue—"Habrá un consejo de estado compuesto de 14 consejeros: dos de cada uno de los departamentos que dán senadores elegidos por el congreso de dentro y fuera de su seno"—La del 2.º compuesto 1.º de 14 consejeros elegidos por el congreso á pluralidad absoluta, debiendo ser los nombrados naturales del departamento respetivo"—Dispensadas las lecturas de ambas á petición de sus autores, y admitidas á discusion se mandaron pasar á la comision de constitucion.

Se levantó la sesion á las tres menos cuarto de la tarde.—Lima y marzo 12 de 1834.—Aprobada—Tres rúbricas.

Proyecto de ley presentado á la Convencion Nacional de la República del Perú por el señor diputado de la provincia de Tinta D. Lorenzo Ortiz.

LA CONVENCION NACIONAL—Considerando:

1.º Que en las actuales y difíciles circunstancias en que se encuentra la República, no puede el gobierno legal restablecer por si solo el orden subvertido por los facciosos.

2.º Que con el último acontecimiento de Arequipa han llegado aquellos á fortalecerse reportando ventajas que hacen temible el triunfo total de la sedicion suscitada en esta capital en los dias 3 y 4 de enero último.

DECRETA:

1.º El poder ejecutivo solicitará la cooperacion y auxilio del gobierno de la República de Bolivia amiga y hermana de la del Perú al importante efecto de estirpar la anarquía y restablecer el regimen legal alterado por los militares sublevados que usurpando la soberanía nacional han hecho uso de las armas y de las vias de hecho para derrocar al gobierno y trastornar el orden constitucional.

2.º El mismo ejecutivo usando de las facultades extraordinarias de que se halla revestido estipulará las condiciones de los pactos que celebrare. Comuníquese &c.

Lima y abril 16 de 1834.

El gran mariscal don José de la Riva Agüero, comandante general del departamento de Junin.

A los habitantes de él.

Conciudadanos:—La perfidia de Gamarra ha ocasionado la guerra civil en que nos hallamos, esto es, la lucha de la nacion entera contra unos cuantos facciosos, que abusando de los empleos militares que obtenian han seducido ó violentado á una parte considerable del egercito, para que sostengan con su sangre la revelion mas brutal que presenta la historia de las revoluciones. Vosotros, como todos los demas pueblos del Perú, habeis manifestado energia y valor para sacudiros de ese yugo abominable, no perdonando sacrificio alguno para restablecer el imperio de la ley y la obediencia al legitimo presidente provisorio de la republica el general de division don Luis José Orbegoso.

Conciudadanos:—Mejor muy satisfactorio hallarme por tercera vez entre vosotros. Espero que asi como en tiempos pasados me disteis relevantes pruebas de adhesion, al presente las dareis igualmente cooperando eficazmente á esterminar las reliquias

de esa horda de anarquistas. Para esto es necesario que me presenteis vuestros jóvenes para que sirvan en el ejército. Los que se presten voluntarios gozan de la prerrogativa de dejar el servicio y regresar á sus hogares cuando se concluya la presente campaña. Mientras mayor sea el número de voluntarios que se alistén en las filas de los defensores del honor nacional, tanto mas presto será concluida esta guerra. Los rebeldes huyen desparvoridos y en ninguna parte se han atrevido á dar cara á vuestras tropas.

Conciudadanos:—Las armas deben ser empleadas contra los enemigos y no guardadas. Las que tengais, debéis presentarlas á los sub-prefectos. Por cada fusil con bayoneta que presenteis se os darán tres pesos; por los sin bayoneta dos pesos cuatro reales; por cada carabina dos pesos cuatro reales y por cada sable doce reales. Estas armas, así como vuestro alistamiento, pondrán un pronto término á las desgracias nacionales, y os restituirán la tranquilidad y garantías sociales, de que habeis sido privados por los rebeldes.

Pueblos de Junin;—Nuevas glorias os esperan si cooperais, como debéis á la formación del ejército de reserva. Si el nombre del pueblo de Junin ha quedado inmortalizado por una celebre victoria, el de todo el departamento va á serlo por vuestra decisión actual á favor del orden y de las leyes.

Jauja 12 de abril de 1834.

J. de la Riva Agüero.

El Telegrama,

CUANDO vimos el insulto que el titulado *Limeño*, infirió á la honorable municipalidad de esta capital imputándole haberse convertido en facción capitaneando una pandilla de desalmados y que sus mismos miembros encienden la hoguera revolucionaria en el populacho ignorante; dando auxilio á las personas mas vergonzosas; esperabamos verla lanzarse inmediatamente á vindicar su honor injustamente ofendido denunciando tan infernal papel, y no minioso á su decoro. Creimos y con fundamento que cada uno de los miembros que componen ese cuerpo, infamados de aquel pundonor inherente al simple ciudadano, se habrían exaltado á la presencia de una imputación denigrativa, odiosa y criminal que recordando el lustre que ha conservado en todos tiempos la municipalidad; procurarían entregarla á sus posterios tan pura é ilesa como la recibieron de sus predecesores.

Mas ¿cual ha sido nuestra sorpresa cuando trascurridos ocho dias, no ha dado el menor paso sobre el particular? ¿La corporación estima en tan poco el deshonor que le resulta de llevar consigo tan negra nota? ¿Que dirán á las justas reconvenções de la posteridad por su abyección y vilipendio en el periodo en que ellos la compusieron? Nosotros no quisieramos ciertamente ser el objeto de esas reconvenções

Les dirán vosotros fuisteis quizá solicitos para mendigar votos en vuestro favor, y no lo fuisteis para conservar el decoro del honroso cuerpo á que perteneciais. Os considerasteis aptos para cumplir con los deberes anexos al cargo, y no lo fuisteis para mantener en su esplendor el honor que recibisteis. Os creisteis.... Pero no. Al oír la tamaña justicia de estas quejas saldrán inmediatamente del polvo q' los cubre vuestros dignos antecesores: y levantando su serena frente mostrará su faz livida el inocente Cobos, y se quejará á la tier-

ra de la indolencia de sus sucesores, y con agrias espresiones les echará en cara su abandono. Entonces conocerán estos, cual era su deber en estas circunstancias; entonces se convencerán de que valia algo para su reputación el refrenar la audacia del autor del *Limeño* de que mas de una vez nos hemos ocupado. Las mejores reflexiones pierden su fuerza en nuestra pluma. Nosotros lo conocemos: mejor atendidas serian pronunciadas por otras personas imparciales. Somos peruanos: tenemos el interes mas fuerte, el derecho mas incontestable, ó por mejor decir, la obligación mas estrecha de que se conserve sin mansilla una corporación cuyos miembros han merecido nuestros sufragios. ¿Con que ojos la miraremos vilipendiada? ¡Y en que tiempo! Si tanta era vuestra decidia, si tanta vuestra criminal inacción, ¿por que no lo hicisteis en la corrompida y ominosa época del dominio de *Gamarra y Elespuru*. Entonces os habriamos compadecido y de todos los ambitos de la republica se hubiera alzado los votos de los buenos pidiendo al cielo para vosotros, libertad, libertad... ¡pero ahora!..

Comunicados,

SEÑORES EDITORES:—El asunto de que vamos á ocuparnos debe llamar la atención del supremo gobierno y de todo ciudadano virtuoso. La juventud de la fiel y generosa ciudad del Callao carece de instrucción primaria. ¡Escandalo enorme!—Pues señores así es. No podemos negar que la honorable junta municipal desde el principio de su instalación ha fijado su atención en proporcionarle un buen preceptor: á este fin se empeñó en sacar de la villa de Huacho á don José Rosas al que dotó con el sueldo mensual de sesenta pesos en premio de los progresos con que se veia brillar la juventud en los exámenes publicos que presentó dando testimonio de su pericia, contracción y genio instructor.

Empero acontecimientos que siempre deploremos obligaron á este buen padre á que dejase este lugar cuya separación dió mérito á que contra la voluntad de la honorable junta y de todo el vecindario se diese tan delicado destino al señor Sierra, mozo, inepto, inmoral, discolo, abandonado y enteramente corrompido. Este veneno de la inocencia es el que en lugar de dirigir almas puras al templo de Minerva, solo se complase y entretiene en sus vicios forjando la ruina de los jóvenes con su ejemplo, y dejándolos en la ignorancia. Somos padres de familia y con nuestras lágrimas suplicamos al gobierno tome á cargo el reparo de este mal, informándose de la honorable junta como igualmente de las demas autoridades y personas honradas del comportamiento y aptitudes de este mal preceptor; y resultando como es cierta nuestra queja haga se remita este monstruo de obsequio á Vulcano mientras tanto no dejarán la pluma los que son de ustedes señores editores—*Unos padres de familia.*

SEÑORES EDITORES:—En el número 514 de su apreciable periodico se ha considerado á don Antonio Maria Pardo como uno de los enemigos del orden y de las autoridades legalmente constituidas; seguramente se le ha juzgado con tales sentimientos, por las relaciones de amistad que tenia con el general Elespuru, en razón del ejercicio que es publico tiene, cual es de encargarse de algunos negocios judiciales; y parece que de este principio partió dicha amistad: mas esto no es bastante

para creerlo decidido por el sistema de los facciosos, y la prueba nada equívoca que hay en su favor es, el que ha sido uno de los primeros en dar de donativo al gobierno cuatrocientos pesos para el sosten de la guerra contra Gamarra y su comparsa: fuera del empréstito forzoso que también ha entregado: y parece muy extraño que quien no fuese amante al legítimo gobierno hubiese de dar espontáneamente un auxilio para ayudar con él á hacerse la guerra así mismo.

No tenemos la menor relacion con el señor Pardo: pero si amamos de buena fée al inocente, seamos pues justos: persigase desde luego á los enemigos de la tranquilidad pública, pero también dejemos vivir tranquilos á los que como Pardo no apetecen otra cosa que el bien público y la prosperidad de la república.

Los que aprecian al hombre pacífico.

SEÑORES EDITORES:—He oído decir vulgarmente que he influido para que al coronel don José Mercedes Castañeda se le pusiese en la nomina de los gamarritas: estoy muy distante de este procedimiento tan bajo é inmoral, pues sería el primero para abonar en todo tiempo su conducta por estar penetrado de la honradez y liberalismo de este señor, no solo en el tiempo de la ilegal y usurpadora administracion de don Pedro Bermudez, sino aun en las épocas anteriores; bastante conocida es la persona que por primera vez pidió se incluyese en la lista de los proscriptos á Castañeda, y bastante lo son también sus enemigos gratuitos á quienes exclusivamente debe atribuirse esta obra; pero la masa ilustrada del pueblo que pocas veces se equivoca en sus juicios, teniendo á la vista la resolución del juez de derecho doctor Cosío, en la causa que se le siguió de orden del gobierno, formará el legítimo concepto que merece su comportamiento político: la inocencia triunfa siempre de la iniquidad, y la mano poderosa que rige los destinos de los hombres hará sufrir á los emulos de Castañeda todo el peso y castigo que merecen sus crímenes.

Sirvanse ustedes señores editores insertar este artículo en su periódico como un testimonio de adhesión que ofrece á la inocencia oprimida su atento servidor Q. B. S. M.—*Miguel Rivera.*

SEÑORES EDITORES:—Dignense U.U. dar las gracias á S. E. el supremo delegado por que cumpliendo la voluntad del pueblo, va dejándonos libres de enemigos interiores. Pero los mas pérfidos logran substraerse de la diligencia de los comisionados *Rueda y Lostarnao* ¿donde se hallan? ¿Será posible que siendo estos los peores, los abatidos esclavos de los caudillos sediciosos aun se conserven entre nosotros? ¿No estarán autorizados los ciudadanos para buscarlos en sus guaridas y llevarlos amarrados á la presencia de los jueces? Que bueno fuera espurgar por siempre la república de estos dos buenas alhajas preciosas muy á propósito para obsequiarlos á algun presidio.

El que no está contento mientras no salgan los gamarrinos perjudiciales.

Marítima,


PUERTO DEL CALLAO. SALIDAS.

Abril 21—Goleta de guerra nacional CONVENCIÓN, con destino á su comision al mando


del capitán de fragata D. Henrique Freeman.
Conduce de trasporte al teniente coronel don Ildefonso Coloma, un edecan de S. E. el presidente de Bolivia y don Tomas Cromton.

Avisos,


Para Payta y Guayaquil.

 Saldrá en la presente semana la muy velera barca sarda TEMISTOCLE, admite pasajeros: veanse con su consignatario—FELIS BALEGA.
Calle de los judíos.


PARA VALPARAYSO

 Dará la vela á la mayor brevedad el bergantín nacional ATREVIDO, tiene buenas comodidades para pasajeros; para flete ó pasaje pueden verse en el Callao con don Pablo Romero y Ca.


PARA LIVERPOOL EN DERECHURA

 Saldrá sin falta el 28 del corriente, el nuevo y muy velero bergantín inglés COURIER. Admite carga y pasajeros: para uno ú otro vease con su capitán abordo ó con su consignatario.
GIBBS CRAWLEY Y CA.


Para Valparayso en derecha.

 El bergantín nacional HUASCAR de porte de 949 toneladas y de buen andar saldrá dentro 8 días para flete y pasajeros vease con D. Melchor Sevilla, calle de las mantas num. 956, y en Callao con su capitán.


Para Huacho Santa Huanchaco y Lambayeque.

 Saldrá á la mayor brevedad la muy velera ballandra Independencia, admite carga y pasajeros. Para uno ú otro veanse con su capitán Lenusden en la fonda italiana, calle de Mercaderes ó con D. Cristoval Briggs.—*Calle de Sto. Domingo.*

PARA EL PUERTO DE PISCO

 El Paylebot San Francisco forrado y clavado en cobre y de muy excelente andar sale para dicho puerto el día 26 del corriente admite carga y pasaje, para cuyo fin veanse con su consignatario Antonio Sacio Calle de la Concepción casa número 235.

Para Payta.

 Saldrá el 28 del presente mes la fragata nueva y muy velera MINA, tiene excelentes comodidades para pasajeros. Veanse con su capitán á bordo ó con sus consignatarios
GIBBS CRAWLEY Y CA.

SE NECESITA COMPRAR

Un caballo de buena estatura é igual calidades, en el tambo del sol número 25 donde se vende javon, arroz, cordovanes, tabaco pracamoro legítimo y otros artículos á precios muy equitativos; para lo primero se espera el día de hoy.

Se avisa al público que la sociedad conocida bajo la firma de Wahlen y Ca. se ha disuelto por mutuo convenio: su establecimiento de *sastrería* seguirá bajo la firma de Wahlen quien queda encargado de la liquidación.

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruna.